

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 092

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

**EXTRACTO** PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 290/16 DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL LA LABOR REALIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL LIMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL (COPLA).

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

02 JUN 2016

ENTRADA  
FIRMA

092 1600

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAY 2016

**VISTO** la nota presentada por las Legisladoras Marcela GOMEZ y Angelina CARRASCO; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan a esta Presidencia Declarar de Interés Provincial la labor realizada por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), encargada de la presentación final del Límite Exterior de la Plataforma Continental Argentina, de conformidad con la CONVEMAR y la Ley N° 23.968 de espacios marítimos, entendiéndola como una reafirmación de soberanía sobre los recursos de nuestra plataforma continental.

Que la labor de dicha Comisión Nacional, ha rendido sus frutos el 11 de marzo de 2016, fecha en la cual el órgano científico de la ONU - la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental (CLPC), integrado por 21 expertos internacionales de reconocido prestigio- adoptó por consenso unánime (sin ningún voto en contra), las "Recomendaciones sobre la Presentación argentina del límite exterior de su plataforma continental".

Que en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) –que nuestro país ratificara en el año 1994- las Recomendaciones realizadas por la CLPC respecto de la determinación del límite exterior de la plataforma continental, tienen una notable trascendencia puesto que conforme lo establece la propia Convención, los límites que determine un Estado ribereño tomando como base tales recomendaciones serán definitivos y obligatorios (art. 76.8).

Que tal reconocimiento internacional obtenido por nuestro País, es consecuencia de un intenso trabajo científico, técnico y jurídico de un equipo interdisciplinario liderado por la Cancillería, realizado durante casi 20 años a través de la COPLA.

Que en dicha tarea merece destacarse, la intervención de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional ya que estudiantes y profesores de la carrera de Ingeniería Pesquera Ushuaia, por acuerdo con la Cancillería Argentina, se hicieron cargo de numerosas tareas vinculadas a la investigación oceanográfica sobre la cual elaboraron la presentación del límite exterior de la plataforma continental.

Que en las mencionadas actividades es importante destacar, entre otras, la instalación y pruebas de equipamiento oceanográfico a bordo del Buque ARA Puerto Deseado (del Conicet), la construcción de extractores de muestras de fondo de gran profundidad, la jefatura científica de campañas oceanográficas para determinación del borde exterior de la plataforma continental y la elaboración de instrucciones técnicas de batimetría, muestreo y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Elizabeth FULCO  
a/c Dirección  
Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

magnetismo, entre otros aspectos específicos de campañas de investigación. El hecho mencionado testimonia la contribución de los estudiantes patagónicos al logro argentino en el reconocimiento del límite exterior de la plataforma continental, lo mismo que el compromiso de la Universidad Tecnológica Nacional con las cuestiones concretas que hacen a la presencia efectiva y la soberanía argentina en el mar.

Que las Recomendaciones adoptadas por la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental (CLPC), que reconociera al caso Argentino como un leading case, por ser el país pionero en usar todos los criterios permitidos por la Convención del Mar, para la determinación del límite de la plataforma continental, constituyen un logro histórico muy significativo e importante para la preservación de nuestros recursos y la reafirmación de nuestros derechos soberanos en una zona política, económica y estratégica como es el Atlántico Sur.

Que esta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial la labor realizada por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA).

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Provincial la labor realizada por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), encargada de la presentación final del Limite Exterior de la Plataforma Continental Argentina, de conformidad con la CONVEMAR y la Ley N° 23.968 de espacios marítimos, que dieron origen por consenso unánime a las "Recomendaciones sobre la Presentación Argentina del Límite Exterior de su Plataforma Continental de la República Argentina", de acuerdo a la nota presentada por las Legisladoras Marcela GOMEZ y Angelina CARRASCO; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

290/2016

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Elizabeth FULCO  
a/c Dirección  
Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

Myriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO